



## REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL LA TEBADA QUINDÍO

ACUERDO Nro. 025  
(DICIEMBRE 24 DE 2.016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT (ACUERDO No 026 DEL 24 de OCTUBRE DE 2000) EN SU ARTICULO 58 Y SE LE INCORPORAN LOS PARAGRAFOS 1 Y 2”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBADA QUINDÍO**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551 de 2012 artículo 18, modificatorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes y complementarias,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 58 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, quedando de la siguiente manera: “A potestad de la Oficina de Planeación Municipal, se autorizará el pago compensatorio en dinero o en otros inmuebles de las áreas de cesión, siempre y cuando los lotes a ceder presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio. Si la compensación es en dinero, se destinará su valor para la adquisición de los predios requeridos para la conformación del sistema de espacio público, y si es en inmuebles, los mismos deberán estar destinados a la provisión de espacio público en los lugares apropiados.

**PARAGRAFO 1:** El pago compensatorio será el equivalente al monto del valor de la tierra que el urbanizador debía ceder, de acuerdo con el avalúo comercial que para el efecto realice el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, o la entidad que haga sus veces.

**PARAGRAFO 2:** Estas previsiones se consignarán en las respectivas licencias de urbanización o parcelación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción, promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón Pedro Londoño Londoño del Honorable Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016).

**DIEGO FERNANDO ARIAS URIBE**  
Presidente

**YOLANDA SANTIESTEBAN NEIRA**